

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Gloria Dolly Tamayo Puerta , C.C. Nro. 21.696.830
Accionada	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2020 00379 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Acción de Tutela
Auto Interloc.	Nro. 553

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la Acción de Tutela con Radicado **2020 00379**, promovida por **Gloria Dolly Tamayo Puerta**, identificada con la C.C. Nro. 21.696.830, en contra de la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV**, representada por el Director Técnico de Gestión Social y Humanitaria – Héctor Gabriel Camelo Ramírez, o por quien haga sus veces.

Al funcionario mencionado se le concede un término perentorio de **UN (1) DIA hábil**, en el cual deberá allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este auto a la entidad accionada y a la parte tutelante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 138 fijados en la secretaría del despacho hoy 11 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ